

DISPOSICIÓN N° 57 - SPT- 2025

VISTO: El Expte. N° 20.360/25 y NOTAS N° 756, 770 y 781-EN-25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Sergas S.R.L. y Las Victorias S.R.L. CUIT N° 30647420342 representada por la Sra Cainzo Norry Verónica en su carácter de apoderada con domicilio en la calle Villegas 310 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de extensión de Red de Agua, de acuerdo a Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A. ,y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89. .

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En la empresa Las Victorias S.R.L. la ejecución de la obra de Red de agua en calles Batalla de Cerrito, Batalla del Ombu y Carabobo segun nomenclatura 193A MZA 17 Y 18, todo de acuerdo al Proyecto aprobado por Aguas Rionegrinas S.A., que se adjunta.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa Sergas S.R.L. CUIT N° 30602004089 y a su Representante Técnico Ing. Rocca Ignacio CUIT N° 30602004089 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 y Disposicion N° 29-SPT-25 condiciones especiales de trabajo en la via publica.

La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Distancia Linea Municipal: Aguas Rionegrinas S.A.

Tapada de vereda: Aguas Rionegrinas S.A.

Cota 0.00 de referencia: Aguas Rionegrinas S.A.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 CTVOS (\$ 74.600,00) más PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 CTVOS (\$ 111.986,00) por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de SESENTA (60) DIAS, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta NOVENTA (90) días despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

040825

Ing. PABLO GOSA
APC Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche



MARGOT MARIN S. E.
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche

ES COPIA FIEL